

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 320ª, ORDINARIA
Sesión 31ª, en miércoles 12 de septiembre de 1990
Ordinaria
(De 16:15 a 19:58)
PRESIDENCIA DEL SEÑOR GABRIEL
VALDÉS SUBERCASEAUX, PRESIDENTE,
SECRETARIO, EL, SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Guzmán Errázuriz, Jaime
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Piñera Echenique, Sebastián

-Prat Alemparte, Francisco
-Ríos Santander, Mario
-Romero Pizarro, Sergio
-Ruiz Danyau, César
-Ruiz De Giorgio, José
-Ruiz-Esquide Jara, Mariano
-Siebert Held, Bruno
-Soto González, Laura
-Sule Candia, Anselmo
-Thayer Arteaga, William
-Urenda Zegers, Beltrán
-Valdés Subercaseaux, Gabriel
-Vodanovic Schnake, Hernán
-Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 42 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Las actas de las sesiones 29^a, y 30^a, ordinarias, en 4 y 5 de septiembre en curso, respectivamente, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con él primero, retira la urgencia al proyecto de ley que modifica la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura.

--Queda retirada la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el segundo, convoca a Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional, a partir del 19 de septiembre en curso, a fin de ocuparse de los proyectos de ley y de acuerdo, iniciados en Mensaje, que se hallaren pendientes al momento de concluir la actual Legislatura Ordinaria.

--Se manda comunicar a la Honorable Cámara de Diputados y el documento se manda archivar.

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los cuatro primeros, comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

1.- El que deja sin efecto el reavalúo de los bienes raíces no agrícolas (calificado de "Discusión Inmediata").

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

2.- El que legisla sobre centrales sindicales.

--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

3.- El que modifica el artículo 2° transitorio de la ley N° 18.708, que establece sistema de reintegro de derechos y demás gravámenes aduaneros.

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

4.- El que modifica las normas sobre remuneraciones de los directores de ENAP y ENAMI.

--Pasa a la Comisión de Minería y ala de Hacienda en su caso.

Con el último, comunica que ha tenido a bien aprobar con enmiendas el proyecto de ley que modifica el artículo 126 de la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura.

--Queda para tabla.

Del señor Ministro de Educación, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Humberto Palza, respecto a considerar en el Estatuto Docente en estudio una norma que posibilite a los profesores traspasados a las municipalidades del país y que optaron por el sistema previsional de la ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, la aplicación del beneficio establecido en el artículo 9° de la ley N° 18.675.

--Queda a disposición de los Honorables señores Senadores.

Informes

Nuevo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley que modifica las leyes N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. (Calificado de "Simple Urgencia").

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que modifica los Códigos de Justicia Militar, Penal y Aeronáutico para abolir la pena de muerte. (Calificado de "Simple Urgencia").

--Quedan para tabla.

Moción

De la Honorable señora Soto, con la que inicia un proyecto de ley que interpreta el artículo 10, N° 3, de la Constitución Política del Estado.

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Peticiones

De don Andrés Nicolás Galanakis Tapia y de don Sergio Santiago Godoy Fritis, con las que solicitan sus respectivas rehabilitaciones de ciudadanía.

--Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los Comités Parlamentarios en sesión celebrada el día de hoy tomaron los siguientes acuerdos:

1.- Postergar la discusión del proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señores Ortiz De Filippi y Palza, que figura en el cuarto lugar de la tabla de la sesión ordinaria de hoy.

2.- Incluir en la tabla de la sesión ordinaria de esta fecha y despachar los siguientes asuntos:

a) Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica el artículo 126 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura.

b) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que deja sin efecto el reavalúo de los bienes raíces no agrícolas, con su respectivo informe de la Comisión de Hacienda.

c) Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica las leyes N°s. 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y 18.883, sobre Estatuto

Administrativo para Funcionarios Municipales, con nuevo informe de la Comisión de Gobierno.

3.- Dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en orden a proponer a la Sala la designación de los representantes del Senado ante la Comisión Especial de Presupuestos que se compondría de los cinco miembros de la Comisión de Hacienda, del señor Vicepresidente del Senado y de un miembro más por cada Comité.

4.- Facultar al señor Presidente de la Corporación para convenir con la CORFO un comodato o un arriendo, por un plazo prolongado, de la propiedad ubicada en calle Santo Domingo 689, de Santiago, destinada a la Presidencia y Secretaría del Senado; y, logrado lo cual, disponer los arreglos pertinentes, para cuyo efecto, se requerirían los fondos necesarios a la Comisión de Régimen Interior.

5.- Facultar al señor Presidente del Senado para organizar una Comisión integrada esencialmente por miembros de la Comisión de Hacienda, que concurriría a Estados Unidos aceptando una invitación del Senado de ese país.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°95-03

PROPIEDAD INDUSTRIAL

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En primer lugar, figura el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre Propiedad Industrial, con urgencia calificada de "Simple", cuyo plazo constitucional vence mañana, 13 de septiembre.

Esta iniciativa fue estudiada por la Comisión de Economía y Comercio, pero el informe aún no ha llegado a la Sala. El proyecto tiene que ser despachado hoy o a más tardar mañana, fecha de vencimiento de su plazo constitucional.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, entiendo que la totalidad de los Comités solicitaron a la Mesa que pidiera al Ejecutivo el retiro de la urgencia, con el fin de que los señores Senadores puedan disponer del tiempo suficiente para analizar este proyecto, que es muy importante. Y quisiéramos saber el resultado de esa gestión.

El señor VALDÉS (Presidente).- El trámite se hizo con dos Ministros presentes en la Corporación, y su respuesta. Fue que se mantenía la urgencia. De manera que corresponde tratarlo ahora, una vez que llegue el informe; o, de lo contrario, en vista de la urgencia, citar a una sesión para mañana jueves.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, una vez que tengamos el informe - depende de la hora que sea-, tomaremos la resolución correspondiente, porque sin él no podemos estudiar la iniciativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Adoptaríamos, entonces, el acuerdo de tratar el proyecto de ley signado con el N° 2 del Orden del Día, a la espera de que llegue el informe y volver después al estudio de la iniciativa.

Acordado.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el N° 2 de la tabla se encuentra el proyecto de ley, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con urgencia calificada de "Simple". El plazo constitucional también vence mañana jueves 13 de septiembre. Pero el Ejecutivo, según se dio cuenta, retiró la urgencia.

Por lo tanto, de conformidad con el acuerdo de Comités, no será considerado en el día de hoy, pues su tratamiento quedaría postergado.

En el tercer lugar de la tabla, figura el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica los Códigos de Justicia Militar, Penal y Aeronáutico para abolir la pena de muerte, cuya urgencia fue calificada de "Simple"; el plazo constitucional vence el 18 de septiembre en curso.

En lo referente a esta materia, los Comités tuvieron en cuenta el hecho de que el Ejecutivo procedería a retirar la urgencia; pero el oficio correspondiente no ha llegado al Senado hasta el momento. Sin embargo, un acuerdo de los Comités, adoptado por unanimidad, propone postergar por cinco días la discusión en la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, queda pendiente la discusión del proyecto de ley que modifica los Códigos de Justicia Militar, Penal y Aeronáutico para abolir la pena de muerte, y se prorroga en cinco días el plazo de que dispone la Comisión respectiva para emitir su informe.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el cuarto lugar de la tabla, se encuentra el proyecto de acuerdo de los Honorables señores Ortiz De Filippi y Palza, cuya discusión, en conformidad a los acuerdos de Comités dados a conocer, fue postergada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo tanto, no será tratado en esta sesión.

Boletín N°51-14

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Corresponde tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en lo relativo a normas sobre viviendas económicas.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14ª, en 4 de julio de 1990.

Informes de Comisión:

Vivienda y Urbanismo, sesión 30ª, en 5 de septiembre de 1990.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Vivienda y Urbanismo, en informe suscrito por la Honorable señora Feliú y los Honorables señores Ríos, Cooper, Eduardo Frei y Arturo Frei, recomienda aprobar el proyecto con las enmiendas que indica.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ésta es una iniciativa muy interesante, discutida y analizada durante bastante tiempo, cuyo objetivo básico es el de permitir -con algunas obligaciones establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones- la incorporación de viviendas antiguas al sistema de franquicias consignadas en el decreto con fuerza de ley N° 2, vale decir, las viviendas de hasta 140 metros cuadrados. Esta medida, a su vez, contribuiría al aumento de las ventas, vía subsidio de viviendas, de construcciones antiguas sometidas a reparaciones o a renovaciones, y que cumplan -repito- determinadas exigencias impuestas en la referida norma legal.

El proyecto de ley reviste suma importancia, desde dos aspectos, tanto para las viviendas como para las ciudades del país. Es muy importante, en las grandes ciudades, para aquellas viviendas ubicadas en el centro de ellas, pues permite, obviamente, una renovación efectiva y concreta, incluso con subsidio habitacional. Y lo es también para todas las localidades pequeñas que se encuentran en todas las Regiones y que cuentan con construcciones muy antiguas de personas que han obtenido subsidios. En esos lugares no existen empresas interesadas en levantar viviendas nuevas y, por lo tanto, la tramitación del sistema que, en definitiva, permitiría resolver el problema de quienes están optando a los beneficios correspondientes, no se ha podido concretar.

Este proyecto de ley tiene por finalidad resolver los problemas mencionados e incorporar a las viviendas usadas a las franquicias que otorga el cuerpo legal en referencia, debiendo sí cumplir algunas de las exigencias

establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y posibilitando también el acceso de un mayor número de propietarios a ella.

Por tal motivo, los Parlamentarios de Renovación Nacional apoyarán esta iniciativa.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, los Senadores demócratacristianos vamos a respaldar este proyecto, el cual tuvo su origen inicial en estudios llevados a cabo en la Municipalidad de Santiago por el Alcalde Jaime Ravinet junto a los Parlamentarios de la Región Metropolitana, entendiéndose que sus disposiciones se aplicarían a lo largo del país y no sólo en la Capital.

Desde la perspectiva qué significa la recomposición o densificación de la construcción en el casco urbano histórico de Santiago, este proyecto de ley es de vital importancia, porque permitirá reparar y recuperar barrios muy deteriorados, sobre todo de la zona norponiente como de otros sectores de la capital.

Además de la recuperación de esos barrios y, por ende, de las ciudades -en este caso, en forma muy especial, de Santiago-, la iniciativa hará posible la adquisición o compra de estas viviendas reparadas o adecuadas en mejores condiciones, e incluso signifique que el sistema de subsidio habitacional pueda beneficiar a estos adquirentes.

Por tales razones, nos parece que la iniciativa reviste mucha trascendencia e importancia, en general, tanto para todas las ciudades del país, como también -y muy especialmente- para la recuperación de la ciudad de Santiago; y los Senadores de la Democracia Cristiana le dan pleno respaldo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra. .

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se aprueba en general el proyecto y, por no haberse presentado indicaciones, queda aprobado también en particular.

Boletín N°141-03

PRÓRROGA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LEY N° 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En conformidad al acuerdo de Comités, corresponde tratar el proyecto de ley, en tercer trámite

constitucional, que modifica el artículo 126 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura.

La Cámara de Diputados ha reemplazado en su artículo único la expresión "31 de diciembre" por "30 de noviembre".

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 30ª, en 5 de septiembre de 1990.

En tercer trámite, sesión 31ª, en 12 de septiembre de 1990.

Discusión:

Sesión 30ª, en 5 de septiembre de 1990.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la modificación introducida por la Cámara de Diputados al proyecto de ley que le fuera remitido por esta Corporación. Recordarán los señores Senadores que el proyecto original del Ejecutivo establecía como plazo el 30 de noviembre; o sea, otorgaba una prórroga de 60 días para la vigencia de la actual Ley General de Pesca y Acuicultura. El Senado amplió esa prórroga a 90 días y fijó como día final el 31 de diciembre. La Cámara insiste en el plazo original que se cumple el 30 de noviembre.

Por lo tanto, se da la siguiente alternativa: si esta Corporación insistiera en su predicamento, el proyecto debería ser enviado a una Comisión Mixta. Si estimara, conveniente revisar su decisión y establecer como fecha el 30 de noviembre, vale decir, prorrogando la vigencia de la ley en 60 días, debería adoptarla ahora.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, Honorables colegas, los Parlamentarios de la Democracia Cristiana apoyaremos el criterio adoptado por la Cámara de Diputados, con el objeto de evitar nuevos trámites que prácticamente significarían copar el tiempo en los meses de septiembre y octubre sin saber qué pasa realmente con esta ley.

Como ya lo manifestamos en la sesión anterior, estimamos necesario no seguir dilatando esta materia. Creemos que la Comisión de Pesca del Senado evacuará su informe oportunamente, en los plazos establecidos.

De modo que, interpretando a mi juicio el sentir de la Comisión, solicito apoyar el criterio adoptado por la Cámara, a fin de evitar el envío del proyecto a la Comisión Mixta y posteriormente su tramitación en ambas ramas del Congreso.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, la Comisión de Pesca de esta Corporación es partidaria del plazo más corto; es decir, del que amplíala vigencia en 60 días. Ello, en razón de las condiciones que fueron expresadas en la sesión anterior. Hay inestabilidad y tanto los sectores industriales como artesanales desean que haya una pronta resolución. Además, el Ejecutivo precisa contar con el tiempo necesario para, preparar la puesta en vigencia de esta ley el próximo año.

Por tal motivo, la Comisión de Pesca del Senado propone los 60 días.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, los Senadores del Partido Socialista y del PPD vamos a votar favorablemente el proyecto que ha llegado de la Cámara de Diputados, entendiendo que las razones que se invocaron en la sesión anterior, cuando el Senado conoció de esta materia, son las que tienen aplicación en este caso; y, además, porque en los días transcurridos desde aquella decisión, la experiencia ha demostrado que la postergación mayor del plazo hasta el 31 de diciembre genera un conjunto de situaciones conflictivas en la actividad pesquera, en la empresa y particularmente en algunas regiones en las cuales una u otra aplicación de la ley provoca distintos efectos nocivos para su desarrollo económico.

Por ello, como dije, aprobaremos el proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados y, en consecuencia? nos parece que el plazo lógico para la prórroga es el 30 de noviembre.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, por las consideraciones que aquí se han señalado y un mejor análisis de esta situación, el Comité Radical Social Demócrata también aprobará el proyecto en los términos como viene de la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Julio Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, el Comité Renovación Nacional también es partidario del predicamento propuesto por la Cámara en el sentido de ampliar el plazo por 60 días.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Sólo para sumarnos al apoyo prestado a esta iniciativa, y que ya fundamentamos en una oportunidad anterior. Es decir,

que los Senadores de la UDI vamos a votar a favor del plazo propuesto por la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Lo mismo, señor Presidente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Advierto un sentido de unanimidad en el Senado que me lleva a pensar que hay acuerdo para aprobar el proyecto en la forma como lo propone la Cámara de Diputados. Vale decir, prorrogar la vigencia de la ley hasta el día 30 de noviembre de 1990.

Si le parece al Senado, así se acordaría.

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, en conformidad al acuerdo adoptado por los Comités, corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que deja sin efecto el reavalúo de los bienes raíces no agrícolas, con su respectivo informe de la Comisión de Hacienda, el que aún no ha llegado a la Sala.

Mientras se recibe el documento -se está confeccionando-, pasaremos al proyecto siguiente.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, antes de continuar, y de acuerdo con la voluntad del Senado, solicito autorización para que la Comisión de Pesca y Acuicultura sesione simultáneamente con la Sala.

El señor VAT DES (Presidente).- ¿Habría acuerdo para autorizar a la Comisión de Pesca y Acuicultura para sesionar simultáneamente con la Sala?

Si lo hubiera, así se procedería.

Acordado.

Boletín N°114-06

MODIFICACIÓN DE LEYES N°s. 18.834, SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO, Y 18.883, RELATIVO A ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, y también por acuerdo de los Comités, corresponde ocuparse en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica las leyes N°s. 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, con nuevo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 19^a, en 25 de julio de 1990.

Informes de Comisión:

Gobierno, Descentralización y Regionalización, sesión 26^a, en 29 de agosto de 1990.

Gobierno, Descentralización y Regionalización (nuevo), sesión 31^a, en 12 de septiembre de 1990.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, con la firma de los Honorables señores Huerta, Núñez, Páez y Ríos, propone aprobar la iniciativa en los términos indicados en su nuevo informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, Honorables colegas, éste es un proyecto de fácil despacho. Con anterioridad, la Comisión había aprobado la iniciativa enviada por el Ejecutivo.

La modificación que hemos introducido con posterioridad es para abarcar, para los efectos de la ley, algunos días que quedaban descubiertos por el hecho de no poder despacharse la ley en la fecha considerada primitivamente.

En caso de aprobarse el proyecto, queda facultado el Ejecutivo para hacer, en 1991, las calificaciones de la Administración Pública y de los empleados municipales correspondientes al período comprendido entre el 1° de septiembre de 1990 y el 1° de septiembre de 1991.

El señor VALDÉS (Presidente).-Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Hago presente que el proyecto está ya aprobado en general.

Como no se han presentado nuevas indicaciones, queda despachado en particular.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL SENADO ANTE COMISIÓN ESPECIAL DE PRESUPUESTOS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se requiere dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en orden a proponer a la Sala la designación de los representantes

del Senado ante la Comisión Especial de Presupuestos, que se compondría, desde luego, de los cinco miembros de las Comisiones de Hacienda de ambas ramas del Congreso.

En reunión sostenida esta mañana por los Comités, se acordó que, por parte del Senado, integraran la Comisión Especial de Presupuestos, además de los cinco miembros de la Comisión de Hacienda, el señor Vicepresidente de la Corporación y un miembro más por cada Comité del Senado. Esta integración debe ser ratificada por la Sala.

La Comisión Especial de Presupuestos debe empezar a trabajar tan pronto llegue el documento correspondiente y el Ministro de Hacienda haga la exposición respectiva, la que se ha anunciado para el día martes 9 de octubre.

Si no hay observaciones, quedaría conformada de ese modo la Comisión Especial de Presupuestos.

Ruego a los Comités dar a conocer en el curso del día el nombre del Senador que los representará ante esa Comisión, pues, como me advierte el señor Secretario, por razones del receso parlamentario es menester comunicar cuanto antes a la Cámara de Diputados los nombres de quienes integrarán esa Comisión.

El señor LETELIER.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LETELIER.- ¿No podría hacerse de inmediato y en forma verbal esas designaciones?

El señor VALDÉS (Presidente).-No hay inconveniente, señor Senador, si asilo estiman los Comités y están preparados para designar a sus representantes.

El señor RÍOS.- El Comité Renovación Nacional ha dispuesto que el Honorable señor Diez integre la Comisión Especial de Presupuestos.

El señor GAZMURI.- El Comité Partidos por la Democracia y Socialista ha designado para ello al Senador señor Núñez.

El señor PÁEZ.- El Comité Demócrata Cristiano ha designado al Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor LETELIER.- El Comité Independiente de 8 Senadores propone a la Senadora señora Feliú.

El señor THAYER.- El Comité Independiente de 3 Senadores ha designado al Senador señor Bruno Siebert.

El señor GAZMURI.- El Senador señor Siebert lo es por derecho propio, señor Presidente.

El señor LARRE.- Hicimos un cambio, que fue comunicado a la Mesa.

El señor DIEZ.- Puede representar a su Comité.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Entiendo que el cambio consiste en que el Honorable señor Romero reemplazó en la Comisión de Hacienda al Honorable señor Siebert, quien representará al Comité Independiente de 3 Senadores en la Comisión Especial de Presupuestos.

El señor LARRE.- Así es.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así lo había entendido, señor Senador.

Por lo demás, el cambio consta por escrito.

Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- El Comité Radical-Social Demócrata propone al Senador señor Navarrete para integrar esa Comisión Especial.

El señor VALDÉS (Presidente).- El Honorable señor Cantuarias formula indicación para ser él quien integre dicha Comisión en representación del Comité Partido Unión Demócrata Independiente.

Si le parece a la Sala, la Comisión Especial de Presupuestos quedaría integrada por los señores Senadores indicados.

Acordado.

--Se suspende, la sesión por veinte minutos.

--Se suspendió a las 16:56.

--Se reanudó a las 19:2.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

Boletín N°136-05

ANULACIÓN DE REAVALÚO DE LOS BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS EFECTUADO EN VIRTUD DE LA LEY 17.235

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En conformidad al acuerdo de los Comités, correspondería tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que deja sin efecto el reavalúo de los bienes raíces no agrícolas, con informe de la Comisión de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 31ª, en 12 de septiembre de 1990.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 31ª, en 12 de septiembre.

El señor EYZAGUIRRE.- La Comisión de Hacienda, con la firma de los Honorables señores Frej, don Eduardo (Presidente), Gazmuri y Piñera, propone aprobar la iniciativa en los mismos términos en que la despachó la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS - (Presidente) En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, quisiera hacer presente que el informe, claro en su redacción, no hace, sin embargo, referencia al proyecto en sí; no señala qué es específicamente ni de cuántos artículos se compone.

En tal sentido, me da la impresión de que este documento estaría incompleto, y espero que la exposición que haga el Presidente de la Comisión de Hacienda o algún miembro de ella sea más explícita.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, este proyecto es la respuesta del Gobierno a una petición bastante generalizada para dejar sin efecto un reavalúo que debió haber entrada en vigencia el 1º de julio y que habría significado un incremento substancial de las contribuciones de bienes raíces correspondientes acerca de 400 mil propiedades no agrícola.

Efectivamente se trata de un proyecto simple que, en primer lugar, persigue dejar sin efecto lo dispuesto en la ley N° 17.235. De hecho, este último cuerpo legal rige desde julio pasado, y de ahí el apuro por confirmar o postergar su aplicación definitiva; puesto que se ha producido un desfase en la cuota que debió cancelarse el 1º de septiembre; desfase que es de facto: no está respaldados aún por una ley.

Por lo tanto, lo que replantea el artículo 1º de la iniciativa es dejar sin efecto el reavalúo; no está proponiendo postergarlo, sino dejarlo sin efecto. Y eso es importante, porque implica que necesariamente tendrá que iniciarse un nuevo proceso de reavalúo, de acuerdo con la ley que establece que tal operación deberá practicarse, como mínimo cada cinco años. Debió tener lugar en 1988, y, se postergó hasta 1991. En consecuencia, sería necesario efectuar un nuevo reavalúo antes del 1º de julio.

El segundo término, se restablece el mecanismo anterior, es decir, las mismas disposiciones que reglamentaban las contribuciones antes de la entrada en vigencia del reavalúo. Y se propone, también, que el Servicio de Impuestos Internos efectúe un nuevo reavalúo antes del 1º de julio de 1991. Este, de acuerdo con la ley N° 17.235, sería el que, en último término,

reemplazaría el sistema antiguo por uno de reajustes, el que primaría hasta esa fecha.

En tercer lugar, se faculta al Presidente de la República tanto para rebajar la tasa (desde un máximo de 2% hasta un mínimo de 0,6%), cuanto para incrementar los valores mínimos exentos, de forma tal que no se produzca un incremento que supere el 10% en la recaudación tributaria producto de este proceso de reavalúo.

En esencia, eso es lo que establece la iniciativa.

Igualmente se plantea facultar a la Tesorería para anticipar a las municipalidades los fondos que éstas van a dejar de percibir debido a que el mismo texto propone postergar el pago de las dos cuotas de contribuciones inicialmente programadas para septiembre y noviembre, hasta octubre y diciembre, lo que produce un desfase de sus ingresos.

Este proyecto, al que se fijó trámite de "Suma Urgencia", por lo que debe ser visto de inmediato, ya fue aprobado por la Cámara de Diputados. Esto nos enfrenta a una disyuntiva que deseo plantear de inmediato: evitar o no evitar el tercer trámite y el eventual análisis del proyecto por una Comisión Mixta, considerando la urgencia de despachar la iniciativa. Por tal razón, presenté en la Comisión dos indicaciones, que no fueron aprobadas (contaron con un voto a favor y dos en contra) y que apuntaban, esencialmente, a las siguientes materias.

En primer lugar, rebajar el aumento máximo de las contribuciones, de 10% a 5%. La idea es que el reavalúo no produzca un incremento en la carga tributaria, sino que redunde en una distribución más equitativa de ella, haciendo que el avalúo fiscal tienda a coincidir con el comercial. Por lo tanto, me parece que, si la estimación que hace el Servicio de Impuestos Internos sobre la base de los reavalúos -antes de los reclamos de las personas- excediese en más de 5% la recaudación que existía con anterioridad, tendríamos una señal de incremento en la recaudación, lo que haría aconsejable que el Presidente de la República pusiera en vigencia la facultad para rebajar la tasa o el mínimo exento antes de que se llegue a un incremento del 10% -todo en términos de moneda real-, que es bastante grande.

Dicha indicación no fue aprobada, y la verdad es que su reposición o no reposición va a depender, esencialmente, de si se llegará, de todas formas, o no, a un tercer trámite, porque es muy importante, en este caso particular, la entrada en vigencia de manera muy oportuna.

La segunda indicación, relacionada con el anticipo que Tesorería otorgaría a las municipalidades y al Fondo Común Municipal para compensar el desfase, no consignan criterio alguno sobre su distribución entre las municipalidades. Por tal razón, mi proposición apuntaba a que ese anticipo no fuese hecho en forma discrecional; es decir, que no quedara entregado a la decisión del Ejecutivo, sino que se aplicara con los mismos criterios con que se reparte

la cuota ordinaria de contribuciones de bienes raíces. En otras palabras, la municipalidad donde se generó la recaudación retendría para sus gastos un 40%, y aportaría al Fondo Común Municipal un 60%.

Luego, la segunda indicación pretendía eliminar la eventual discrecionalidad que establece la ley, y garantizar a las municipalidades la percepción de su anticipo en proporción a lo que les corresponde y sin sujeción a un criterio que desconocemos.

Quedan pendientes dos temas que no podrían analizarse ahora debido a la urgencia del proyecto: uno se refiere a establecer mecanismos más idóneos para recoger los reclamos de los contribuyentes frente al nuevo proceso de reavalúo que se va a producir en los próximos doce meses.

Todos sabemos que el reavalúo anterior provocó una ola de reclamos, y que el reclamo establecido en el artículo 149 del Código Tributario es extraordinariamente restringido: solamente se puede formular cuando hay una diferencia respecto de las superficies, tanto del sitio como de la construcción; cuando se ha incurrido en una aplicación errónea de los coeficientes, o cuando existe error de transcripción o de copias. En síntesis, los reclamos están limitados a materias muy parciales; y podrían ser más amplios.

La segunda observación -además de buscar un mecanismo de reclamo que deje en un menor grado de indefensión a los contribuyentes frente al nuevo proceso de avalúo- dice relación con el hecho de que, para muchos de ellos, lo más probable es que se produzca un incremento sustancial en el avalúo (dada la importante diferencia entre el valor comercial y el avalúo fiscal desde la última tasación realizada hace más de diez años), por lo que persigue imponer un mecanismo de gradualidad, en forma tal que no entre en vigencia de manera inmediata, puesto que, al menos en el caso anterior, 400 mil familias verán incrementadas sus contribuciones abruptamente.

Por lo tanto, señor Presidente, en este caso es importante dejar en claro que muchas de las indicaciones van a ser planteadas nuevamente, salvo que no haya otras observaciones, porque no queremos hacer obligatorio el tercer trámite, por las consecuencias que ello tendría para la entrada en vigencia de esta ley, cuyo despacho -repito- es extraordinariamente urgente.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, como lo anticipó el Honorable señor Piñera, nosotros vamos a votar favorablemente este proyecto de ley; pero deseamos dejar en claro los siguientes puntos.

En primer lugar, entendemos que el artículo 1° de la ley, al dejar sin efecto el reavalúo de los bienes raíces no agrícolas, no consigna una medida exclusivamente formal para postergar el pago de los impuestos hasta el

próximo año, sino que establece una dejada sin efecto real, de manera que el reavalúo ya calculado no se tome en cuenta en la fijación del nuevo avalúo que deberá hacer el Servicio de Impuestos Internos.

En segundo término, nosotros esperamos del Gobierno una modificación de la ley N° 17.235, la cual se necesita, no sólo para ampliar los reclamos sobre reavalúos, como lo señalara el Honorable señor Piñera, sino para que en el cálculo se tome en cuenta una serie de circunstancias que no dicen relación únicamente con el valor comercial de la propiedad. No olvidemos que se trata fundamentalmente de edificaciones destinadas a la habitación; y con ello se relaciona nuestra observación.

Los roles no agrícolas destinados a oficinas, al arriendo, al comercio y a la industria están sometidos, o deben estarlo, a otra regla; pero los bienes raíces no agrícolas destinados exclusiva y permanentemente a la habitación no deben ser tratados con un criterio meramente economicista.

En muchos lugares del país hay personas que han visto desarrollarse sus ciudades por efecto natural del progreso y que ven aumentar sus contribuciones de bienes raíces, mientras ellas siguen viviendo con los mismos ingresos, en las mismas casas, pagando contribuciones que a veces no dicen relación -como lo hemos observado todos nosotros en nuestras circunscripciones- con la realidad económica y social de la familia. Esto tiene que ser considerado en una nueva ley de avalúo. Y debe hacerse la distinción entre propiedades destinadas exclusivamente a la habitación y propiedades no agrícolas que se dedican a otros fines, aunque ello implique pedir a los propietarios declaraciones juradas o cumplimiento de obligaciones exigibles de acuerdo con la ley, en el sentido de que las viviendas seguirán siendo utilizadas exclusivamente para habitación, de manera de no recargar indebidamente el presupuesto de numerosos hogares chilenos.

No debemos olvidar que en Chile, felizmente, la condición de propietario de una vivienda es característica en la constitución de la familia. Este es uno de los países en que porcentualmente se arriendan menos bienes raíces, y en los que, de cierto avalúo hacia abajo, el arrendamiento es poco corriente. Lo normal en una familia chilena es que se aplique el viejo proverbio español que dice: "Tener casa no es ninguna riqueza, pero no tenerla es mucha pobreza". La familia chilena aspira a tener una casa propia. La legislación debe considerar esa situación de nuestro medio social y, evidentemente, tratar las propiedades destinadas al uso familiar en forma distinta de las no agrícolas utilizadas para otros efectos.

Tampoco hay que olvidar que en muchas ocasiones las propiedades más grandes y de avalúo elevado no corresponden a una mayor riqueza, sino a una familia más numerosa que dispone de mayor cantidad de metros cuadrados construidos porque ha hecho sacrificios. Y me enorgullezco como chileno al decirlo: en nuestro país se hacen sacrificios, y en reiteradas oportunidades las viviendas son desproporcionadas a los medios de fortuna del jefe de hogar porque éste siente que su obligación primordial es dar a

su familia un ambiente adecuado para desarrollarse. De modo que muchas veces el gasto en vivienda corresponde a un porcentaje mayor que el realizado en otros países por el mismo concepto.

Estas consideraciones, que apunto ligeramente en este debate general, tienen que ser tomadas en cuenta. Y como la iniciativa exclusiva en materia tributaria, según la Constitución Política, pertenece al Presidente de la República, no me cabe ninguna duda de que, siendo don Patricio Aylwin un hombre tradicional, de familia, formado en provincia, conocedor de la realidad exactamente como yo la conozco, tomará en cuenta estas sugerencias para modificar la legislación.

Por último, señor Presidente, nosotros también aprobamos la iniciativa. Y en esto estoy en desacuerdo con el Honorable señor Piñera. Creo que el artículo 5° supone, en una aplicación razonable, la proporcionalidad en el anticipo a los municipios. Y no podría ser de otra manera cuando la ley en trámite expresa: "a título de anticipo de rendimiento del impuesto territorial a recaudar". De manera que no me cabe ninguna duda de que la indicación fue rechazada por la Comisión porque es redundante con el texto de la ley en estudio y con la práctica que tradicionalmente han seguido en Chile los Servicios de Impuestos Internos y de Tesorerías. No existe motivo alguno para que pensemos que ese criterio de ecuanimidad se variará tratándose de un simple anticipo a las municipalidades por concepto del rendimiento de aquel impuesto.

Por las razones expuestas, daremos nuestra aprobación al proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Eduardo Frei.

El señor FREI (don Eduardo).- Señor Presidente, nosotros apoyamos la iniciativa y solicitamos su aprobación sin mayor demora.

Pensamos que existe coincidencia en que el avalúo de los terrenos debe ser puesto al día en forma proporcional a su valor real, de modo que no exista una inconveniente distribución social de la carga tributaria.

Todos sabemos que para determinar el avalúo fiscal es necesario establecer definiciones técnicas y precios para las construcciones y terrenos. Precisamente esta parte del procedimiento nos pareció -a un conjunto de Parlamentarios y al Gobierno- que adolecía de insuficiencias. Por esta razón, solicitamos su postergación durante un año, para que este reavalúo tenga una sólida base técnica.

Cabe señalar también que este reavalúo debía comenzar a regir el año 1987 y fue postergado en tres oportunidades: primero, a través de la ley N° 18.627, se pospuso la normalización para 1988, y el reavalúo, hasta 1990;

posteriormente, la N° 18.728 prorrogó el resultado de la normalización, y, finalmente, lo mismo hizo la ley N° 18.678.

Por lo tanto, resulta claro que el procedimiento adolecía de una serie de errores.

Deseo señalar en forma especial que, de las declaraciones presentadas en septiembre de 1987, solamente se revisó el 15 por ciento y se aceptó automáticamente el 85 por ciento restante. El proceso duró más de tres años, razón por la cual pensamos que se omitió la parte técnica y que los antecedentes no estaban correctamente respaldados.

Estimamos que en el plazo de un año es factible hacer el estudio definitivo y que a comienzos de 1991 se puede entregar el avalúo final, para que los distintos propietarios tengan la ocasión de hacer oportunamente sus reclamos, ya que aquél comenzaría a regir en julio próximo y los nuevos pagos afectarían a las cuotas de septiembre y noviembre de 1991.

Respecto del inciso cuarto del artículo 2°, está claro que este año se están postergando los pagos de septiembre y noviembre a octubre y diciembre, respectivamente. Y se establece en el artículo 5° del proyecto que el Servicio de Tesorerías podrá girar los fondos a las municipalidades en los meses respectivos, pues de lo contrario, si lo hace cuando se lleve a cabo el pago real, sufrirán un serio desfase en la recepción de sus recursos.

Por lo anterior, apoyaremos la postergación. Y, además, pienso que es importante aprobar la iniciativa de inmediato, para que el Servicio de Impuestos Internos proceda a emitir los avisos de este año con el reajuste del IPC pertinente.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, deseo referirme a una materia relacionada con la que discutimos.

De aprobarse -como espero- la iniciativa por la Sala, significará una dedicación importante de los funcionarios de Impuestos Internos en cuanto a estudiar, procesar y desarrollar un nuevo sistema que determine una mejor reajustabilidad de los avalúos urbanos, considerando, por supuesto, las observaciones que han hecho presentes los Honorables señores Diez y Piñera, particularmente.

Mi planteamiento se relaciona con el hecho de que para el próximo año está consultada la retasación general de bienes raíces agrícolas. Esto, naturalmente, tendrá incidencia, dado que, según tengo entendido, es el mismo personal de Impuestos Internos el que desarrolla este tipo de actividades. De modo que se producirá un recargo considerable de trabajo.

Deseo hacer esta aclaración, porque me parecería muy conveniente que se postergara por un tiempo razonable la entrada en vigencia de la retasación de bienes raíces agrícolas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, nosotros también vamos a votar favorablemente esta iniciativa. Concordamos en la urgencia que tiene su despacho.

Quiero solamente recordar que estarnos postergando la aplicación de una ley proveniente del Régimen anterior. En este proyecto se establece un nuevo plazo que, de una u otra manera, anula lo dispuesto en la ley N° 17.235; por tanto, habrá tiempo para hacer un estudio técnico más a fondo sobre este asunto.

Me alegro de las expresiones vertidas por el Senador señor Diez en cuanto a su preocupación -ciertamente, la compartimos- por los problemas de vivienda, en particular los que afectan a los sectores medios y populares de nuestro país. Efectivamente, se trata de uno de los aspectos que el Gobierno del Presidente Aylwin pretende impulsar con mucha fuerza durante este período. Así que me satisface que en las bancadas de la Oposición exista esta confianza en el Primer Mandatario. Nosotros no sólo la tenemos: además, constituye un compromiso que se estableció en el Programa de la Concertación asegurar que en Chile se achique el enorme déficit habitacional y, sobre todo, se dote de viviendas dignas y a precios convenientes a los sectores antes señalados.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Eduardo Frei.

El señor FREI (don Eduardo).- Respecto de la observación del Senador señor Romero, debo precisar que, cuando discutimos la postergación del reavalúo de los bienes raíces no agrícolas, también consideramos la situación de los agrícolas y pedimos al Gobierno que incluyera una indicación para postergar su retasación para el año 1992. Esa indicación está contenida en un proyecto de ley que se tramita actualmente en la Cámara de Diputados -próximamente lo debatiremos aquí- y que se relaciona con la recuperación del Impuesto al Valor Agregado de los pequeños y medianos productores.

Nada más.

El señor ROMERO.- Me alegra sobremanera.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Se aprueba en general el proyecto, y por no haberse presentado indicaciones, queda aprobado también en particular.

Boletín N°95-03

LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Finalmente, corresponde ocuparse en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre Propiedad Industrial, que, como ya se hizo presente, tiene urgencia calificada de "Simple" y cuyo plazo constitucional vence mañana, jueves 13 de septiembre.

Esta iniciativa cuenta con informes de las Comisiones de Economía y de Hacienda, los que aún no se han repartido a los señores Senadores.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 24ª, en 14 de agosto de 1990.

Informes de Comisión:

Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda, sesión 31ª, en 12 de septiembre de 1990.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el proyecto sometido al conocimiento del Senado se relaciona con una institución de mucha importancia para el desarrollo económico de un país, cual es la Ley de Propiedad Industrial.

El Código Civil, al hablar del dominio, expresa:

"Las producciones del talento o del ingenio son una propiedad de sus autores.

"Esta especie de propiedad se registrará por leyes especiales."

Esa disposición se refiere a lo comúnmente denominado "propiedad intelectual", que comprende la propiedad intelectual propiamente dicha, la que incluye obras del ingenio y del talento, como son la música, la

pintura, la escultura, etcétera, y la llamada "propiedad industrial", que abarca principalmente las patentes de invención y las marcas comerciales.

Por su parte, la Constitución Política de la República, en el artículo 19, N° 25°, asegura a todas las personas "la propiedad industrial sobre las patentes de invención, marcas comerciales, modelos, procesos tecnológicos u otras creaciones análogas por el tiempo que establezca la ley.", aplicando a este tipo de propiedad todas las garantías que consagra el N° 24° del mismo precepto.

En Chile, la ley vigente a la fecha es el decreto ley N° 958, de 1931, ya que la ley N° 18.935, que se dictó sobre la misma materia y que debía reemplazar a aquél, nunca llegó a regir, debido a que su vigencia quedó sometida a la dictación de un reglamento, el que fue objetado por la Contraloría General de la República y, por lo tanto, retirado.

Puedo asegurar al Honorable Senado que se está sometiendo a su consideración una ley completa, moderna y, a mi juicio, muy buena, ya que por un lado protege los derechos del creador de la propiedad intelectual, y por otro, también toma en cuenta los derechos de la comunidad, especialmente de los consumidores de los productos y procesos que la ley ampara. Es un cuerpo legal mucho más completo que lo que rige hasta el momento y crea diversas instituciones de suma utilidad que la ley vigente, por su antigüedad, no reglamenta y que el transcurso del tiempo ha hecho necesario regularizar.

De acuerdo con el artículo 1°, el proyecto se refiere a los privilegios industriales, que comprenden las marcas comerciales, las patentes de invención, los modelos de utilidad, los diseños industriales y otros títulos de protección que la ley pueda establecer.

Esta norma tiene la novedad de incluir a los modelos de utilidad, que son -para describirlos simplemente- inventos de menor categoría, pero que es necesario proteger. Este tipo de protección no existe en la legislación actual. De manera que este es un avance legislativo que permitirá proteger tales creaciones industriales.

Además de esto -como decía-, se protegen las marcas comerciales, las patentes de invención y los diseños industriales, que son, como lo define la ley, toda forma tridimensional, asociada o no con colores, y cualquier artículo industrial o artesanal que sirva de patrón para la fabricación de otras unidades y que se distinga de sus similares por características diferentes. En este tipo de privilegios se incluyen las botellas y los envases en general.

En este proyecto se han sistematizado los plazos dentro de los cuales las distintas personas pueden hacer valer sus derechos; se han establecido mejores mecanismos para las reclamaciones, de modo que los interesados puedan ejercer sus derechos y reclamar de las decisiones de la autoridad que rechacen alguna petición, y, muy especialmente, se ha creado una Corte Arbitral de Propiedad Industrial, que resolverá las apelaciones en contra de las resoluciones definitivas dictadas por el Jefe del Departamento de

Propiedad Industrial. Como toda Corte de Justicia, deberá ser integrada por abogados designados en la forma que señala el artículo 17 del proyecto, y sus resoluciones -por ser un tribunal- quedarán sometidas a la jurisdicción disciplinaria de la Corte Suprema de Justicia. Para precaver un abuso en las reclamaciones, se establece una consignación de 2 unidades tributarias mensuales, las que serán devueltas al apelante o reclamante si su reclamo es acogido.

El procedimiento de tramitación de las solicitudes de marcas ha sido modernizado. Se ha establecido el examen preliminar de una solicitud, antes de acogerla a tramitación; y será el Departamento de Propiedad Industrial el que determine si debe ser tramitada o no. Si lo es, se procederá a su publicación y empezará a correr el plazo para que quienes se sientan afectados por la solicitud deduzcan las oposiciones correspondientes. El procedimiento posterior está reglamentado en forma completa, asimilándose, en lo posible, a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil en lo referente a los medios de prueba, a la suspensión del procedimiento y a los requisitos que debe reunir la sentencia que se dicte.

Se mantiene el plazo de vigencia de 10 años para una marca, al cabo del cual el interesado podrá renovarla mediante el pago de los derechos respectivos, aumentados al doble.

En lo que respecta a las patentes de invención, el proyecto define lo que es "invención" y establece que para que un invento pueda patentarse tiene que ser nuevo, poseer nivel inventivo y ser susceptible de aplicación industrial.

Otra novedad de esta iniciativa es que las solicitudes de patentes no se mantendrán reservadas, como ocurre hoy día, y cualquier persona podrá examinarlas con el objeto de determinar si debe deducir oposición o no, en caso de afectar sus derechos. En la legislación actual, las solicitudes se mantienen en reserva hasta un año después de concedida la patente.

A cambio de la publicidad de la solicitud, la protección del invento se retrotrae a la fecha de aquélla para el caso de que sea acogida y el invento se patente.

Se mantiene el peritaje obligatorio, y también, las normas relativas a las patentes de mejoras y precaucionales.

Otra gran novedad es el establecimiento de las licencias obligatorias, esto es, el derecho de un tercero a aprovechar la patente sin consentimiento de su dueño en los casos previstos en el artículo 51 cuando el titular incurra en abuso monopólico según la Comisión Resolutiva del decreto ley N° 211, o sea, la Comisión Antimonopolio. Y se consagran normas para determinar en qué casos se puede considerar que hay "abuso monopólico", ya que, de hecho, la patente es un monopolio, porque consiste en el derecho exclusivo de una persona a aprovechar de su invento.

El plazo de patente de 15 años, que hoy se cuenta desde el otorgamiento, se contará desde la fecha de la solicitud, dado que desde entonces rige la protección.

Como decía, el proyecto contempla los modelos de utilidad, que podrán patentarse cuando sean nuevos y susceptibles de aplicación industrial, y se concederán por un período no renovable de 10 años, contado desde la fecha de la solicitud.

Los diseños industriales, antes denominados "modelos industriales", se registrarán por el Título V, y el proyecto no presenta mayores modificaciones con relación a la normativa vigente.

Las penas por infracción a los derechos de propiedad industrial han sido aumentadas y consisten en multas. Sin embargo, se ha eliminado la pena corporal para los reincidentes, reemplazándose por multas equivalentes al doble de la establecida para la primera infracción.

Existe acción pública para denunciar las infracciones a la propiedad industrial, y se mantiene el derecho de toda persona afectada a pedir la nulidad de cualquier tipo de propiedad industrial concebida en contravención a las disposiciones de la ley y a las prohibiciones estipuladas para registrar marcas y otorgar patentes de invención, modelos de utilidad o diseños industriales.

Por último, se contempla la situación de las personas que tienen un vínculo de dependencia de otras y cuya labor es precisamente efectuar investigaciones de las cuales puedan resultar inventos patentables, consignándose disposiciones que automáticamente transfieren los derechos de los inventores al contratante o empleador. Se consagra el derecho de los inventores a participar en los beneficios que reporte la invención efectuada en el cumplimiento de sus funciones. Y se estipula que si el invento fue realizado por un trabajador que, según su contrato, no se encuentra obligado a desarrollar una función inventiva o creativa, la invención le pertenecerá en forma exclusiva.

El proyecto declara patentable todo producto nuevo y útil, como asimismo todo tipo de procedimiento útil y novedoso aplicable a la industria. Esto incluye, naturalmente, a los productos farmacéuticos; mejor dicho, al fármaco o principio activo de cualquier preparación medicinal -a lo que también se llama "molécula"-, que hasta la fecha está excluido del sistema de patentes.

Si bien es cierto que en Chile es posible obtener protección para un fármaco o molécula mediante el sistema de patentar el procedimiento de su fabricación, en el hecho es imposible, en la mayoría de los casos, determinar qué método se ha empleado en la fabricación del compuesto respectivo. Ello significa que esta protección sea ilusoria. De acuerdo a lo dispuesto en esta iniciativa, el producto farmacéutico en sí es patentable, al igual que una serie de productos que, aunque no tienen el carácter de farmacéuticos, se obtienen a través de procedimientos similares, como son, por ejemplo, los herbicidas

y pesticidas, que actúan también sobre organismos vivos, sea para eliminar plantas y animales dañinos, sea para mejorar el rendimiento de esas mismas plantas.

Se ha suscitado controversia con relación a este tema, esgrimiéndose antecedentes en favor y en contra del patentamiento de nuevos productos farmacéuticos. Debo hacer presente a este Honorable Senado que la tendencia mundial es a proteger los productos farmacéuticos; y los países han ido dictando las leyes respectivas en el curso de estos últimos años.

La prohibición de patentar productos farmacéuticos proviene de una ley francesa de la segunda mitad del siglo XIX, en que se estableció que tales productos no podían privilegiarse, por relacionarse con la salud humana y, además, por las características mismas de sus compuestos, que eran preparaciones más bien caseras, mezclas de sustancias que hacía o elaboraba el propio farmacéutico o boticario.

Con el avance de la técnica y la química, hoy día un producto farmacéutico o, mejor dicho, un fármaco o molécula es el resultado de un muy complejo proceso industrial, precedido de pruebas y experimentos donde se invierten cuantiosas sumas de dinero y que requieren de muchos años para lograr la aceptación de aquél como tal, debido a las consecuencias que podría acarrear para la salud del paciente que lo ingiere. Al ir cambiando el carácter de un producto medicinal de una simple mezcla de sustancias muchas veces provenientes de la naturaleza a un producto altamente sofisticado e industrial, los fabricantes han ido presionando para que sus inventos sean debidamente protegidos, con el objeto de percibir el fruto de sus inversiones y trabajos.

En la actualidad, son pocos los países que no protegen los productos farmacéuticos. Creo que en Chile hay conciencia de que los resguardos deben existir, discutiéndose sólo el plazo de entrada en vigencia de la ley, a fin de permitir que los laboratorios que antes obtenían ciertos productos en países donde se encontraban patentados en condiciones mejores que las ofrecidas por los fabricantes originales, tengan tiempo de adaptar sus actividades al nuevo sistema.

Es necesario hacer presente que lo que ya se conoce no es susceptible de patentarse, por lo cual todos los productos farmacéuticos existentes en el mercado nacional, sin excepción, no podrán ser objeto de patentes; por lo tanto, su situación de libre comercio y aprovechamiento se mantiene.

La ley en estudio empezará a regir respecto de los productos cuya solicitud de patente se presente con posterioridad a su entrada en vigencia, esto es, respecto de moléculas o fármacos que están en proceso de investigación primaria, ya que para poder formular una solicitud de patente acerca de cualquier fármaco es preciso tener una descripción completa del producto de que se trata, todo lo cual es de gran complejidad.

Por eso, la alegación de que al dictarse la ley en estudio los productos farmacéuticos subirán de precio es absolutamente injustificada, porque -repito- nada de lo que se conoce hoy podrá ser objeto de patente ni de protección exclusiva.

Para terminar, hago notar al Honorable Senado que una ley de propiedad industrial efectiva y moderna es elemento fundamental para el desarrollo económico de un país. Por lo general, el inversionista extranjero mira con mucho cuidado cuál es el régimen de propiedad industrial que puede proteger mejor sus inventos, modelos o marcas. De manera que una legislación como la que estudiamos es un verdadero estímulo a la inversión foránea.

Tras haber participado en la discusión de este proyecto en la Comisión de Economía, puedo declarar -con mis muchos años de experiencia en la materia- que se trata de un texto legal completo, efectivo y moderno, que permitirá -como ya dije- la adecuada protección de los derechos de quienes han creado marcas comerciales o inventado objetos o procesos, modelos de utilidad y diseños industriales. Y tengo la esperanza de que esta Corporación lo apruebe en su totalidad.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, creo que, por la seriedad del Senado, es muy importante no romper lo que establece el Reglamento ni contrariar lo que indican la tradición y la lógica.

Aún no recibimos los correspondientes informes de Comisiones. Deberemos estudiarlos. El proyecto consta de 72 artículos permanentes y 4 transitorios, los cuales, naturalmente, tienen que analizarse con mayor profundidad.

Este hecho fue consignado en la reunión de Comités, donde -repito-, por unanimidad, se acordó solicitar al Ejecutivo el retiro de la urgencia.

Al respecto, quiero destacar lo planteado por el señor Presidente de esta Corporación en cuanto a la posibilidad de que en la primera semana de octubre se realice una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda del Senado de Estados Unidos a fin de analizar los problemas que afectan nuestras relaciones comerciales con ese país, los cuales fueron creados, fundamentalmente, por el Congreso norteamericano. Y es importante que el tema de la propiedad industrial sea discutido en esa interesante reunión que Su Señoría ha estado promoviendo y a la cual adherimos, porque estimamos conveniente sostener conversaciones a tan alto nivel.

Es evidente que no podemos despachar una iniciativa de ley como ésta -cuya trascendencia señaló ya el Honorable señor Alessandri- sin tener en nuestras manos los informes respectivos, ya que los antecedentes contenidos en ellos nos permitirán efectuar un debate más amplio y profundo.

Por tal motivo, señor Presidente, y por una razón de orden práctico, pido, ante todo, recabar del Ejecutivo un nuevo plazo para el tratamiento de este proyecto, a fin de analizarlo con mayor tranquilidad y, eventualmente, tenerlo como antecedente en las conversaciones que lleven a cabo las Comisiones de Hacienda de esta Corporación y del Senado de Estados Unidos.

Si á pesar de nuestra solicitud el Gobierno mantiene la urgencia, creo oportuno señalar que me opongo a la discusión mientras no contemos con los informes de las Comisiones pertinentes, para analizarlos con detención y, finalmente, votar como corresponde.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, nuestra Comisión de Economía estudió la iniciativa durante un tiempo razonable, para lo cual tuvo la contribución - extraordinariamente útil- de Senadores que no pertenecen a ella, como los Honorable señores Alessandri (cuya completa y documentada exposición ahorra mayores comentarios) y Larre.

En su análisis se tuvieron presentes tres consideraciones fundamentales. En primer lugar, el legítimo interés de los chilenos. Y esto es muy sensible en el caso de las patentes farmacéuticas. Por ese motivo, la protección de la salud de la ciudadanía, dentro del contexto de una Ley de Propiedad Industrial, fue un elemento esencial. Ello se tradujo en varias cosas concretas, entre las cuales se encuentra la obligación de quien obtenga una patente de proveer y abastecer al mercado nacional en condiciones adecuadas de precio, cantidad y calidad. Si no cumpliera con estas exigencias, podría perder la exclusividad de su patente a través del otorgamiento de una licencia no voluntaria. Adicionalmente a ello, se establece explícitamente en el proyecto una penalidad a lo que se puede denominar "prácticas desleales" en que eventualmente pudieran incurrir laboratorios nacionales o extranjeros que tuvieran patentes en el área de los productos farmacéuticos. Y, en consecuencia, está expresamente contemplada la prohibición de toda práctica desleal que pudiera ejercerse sobre laboratorios nacionales, mediante influencias o presiones para eliminar o postergar la comercialización de ciertos medicamentos no relacionados con los expresamente protegidos por esta ley en proyecto.

Un segundo elemento fundamental que se ponderó en el análisis del tema comprende la protección de la propiedad intelectual y el incentivo de la investigación y el desarrollo tanto científico como tecnológico.

En esta materia, el hecho de que la información acerca de cualquier producto patentado sea pública desde el primer día; el hecho de que los procedimientos para patentar permitan, una vez vencido el período de protección legal, reproducir el invento sin más información que la contenida en el registro público, y el hecho de que los inventos patentados puedan utilizarse desde el primer día para fines docentes o experimentales, apuntan

a compatibilizar la protección de la propiedad intelectual con el necesario incentivo al desarrollo y a la investigación científica y tecnológica en nuestro país.

Y en tercer lugar -a mi juicio muy importante-, creemos que la iniciativa constituirá una gran contribución a la normalización de las relaciones económicas de Chile con la economía internacional.

Sabemos muy bien que en el mundo moderno la mayoría de los países, con distinta velocidad y procedimientos diferentes, está considerando la protección de la propiedad intelectual mediante legislaciones como la que ahora estamos analizando: de propiedad industrial. Y, por consiguiente, tenemos -fue considerado como un elemento de juicio en la Comisión- la legítima esperanza de que este paso que estaría dando el país, de aprobarse el proyecto en debate, pueda contribuir a normalizar las relaciones económicas de Chile en materias tan importantes como son los accesos a sistemas generalizados de preferencias, o a mecanismos de seguros de inversiones extranjeras, o la eliminación de una serie de trabas o discriminaciones en contra de nuestras exportaciones.

Estos tres elementos, señor Presidente, se estimaron fundamentales en la aceptación de un proyecto que, en mi opinión, se convertirá en una buena ley moderna, que ha conciliado un justo equilibrio entre los tres objetivos básicos perseguidos con su aprobación.

Por lo expuesto, pensamos que la iniciativa representa, sin duda, una contribución a una economía moderna que busca integrarse al mundo y no solamente a la región; es decir, a una economía que aspira legítimamente a una integración económica de carácter mucho mayor, como puede ser la que se derivé de la denominada "iniciativa de las Américas" del Presidente de los Estados Unidos.

He dicho.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, solicité que se aplicara el artículo 99 del Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, perdóneme.

El Comité Renovación Nacional, conforme al artículo 99 del Reglamento, pidió aplazar la discusión por no estar impresos el proyecto o los informes respectivos. Se trata de una iniciativa que consta de 75 artículos permanentes y que abarca una materia de mucha importancia.

El señor RUIZ (don José).- Como se me concedió la palabra, voy a hacer uso de ella.

Señor Presidente,...

El señor DIEZ.- ¡Hemos pedido aplazamiento de la discusión, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).- Le había ofrecido primero la palabra al Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor DIEZ.- ¡La solicitó el Honorable señor Ríos hace bastante rato!

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, pero primero permitamos que hable el Honorable señor Ruiz De Giorgio. Después voy a considerar la petición que se ha formulado.

El señor DIEZ.- No tengo ningún inconveniente.

El señor PAPI.- Yo también había pedido la palabra.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, sólo quiero plantear algo que considero importante.

La puesta en vigencia de una ley de este tipo traerá al país una tranquilidad que es necesaria. Al igual como ha sucedido con otros cuerpos legales, el solo anuncio de su dictación desde hace ya varios años ha dado origen a un proceso de intranquilidad y de inquietud, no sólo en el sector empresarial de laboratorios nacionales, sino también entre los trabajadores y la propia comunidad.

Los elementos de juicio proporcionados en forma muy amplia por el Honorable señor Alessandri, así como lo que hemos escuchado al señor Ministro de Economía y a sus asesores, llevan a la conclusión de que el proyecto es muy importante para las relaciones internacionales, en especial, como se planteó, para la inserción de Chile en una economía mundial que cada día se hace más abierta y que requiere que los países se vayan adecuando, so pena de quedar marginados de los beneficios que otorga un sistema de economía mundial.

Juzgo relevante cumplir efectivamente el Reglamento. En consecuencia, solicito que la iniciativa en debate se trate mañana, dado que en esa forma todos los señores Senadores tendrán los informes en sus manos, y, debido a que el Gobierno ha insistido en que no renovará la urgencia, no nos queda otra alternativa que proceder así.

Estimo que debemos acoger la iniciativa por el bien del país y por la tranquilidad de la comunidad nacional, la que ya está sufriendo problemas. Tenemos información en el sentido de que en este momento, sin haberse aún dictado la ley, se están produciendo aumentos en los precios de los medicamentos, lo que no tiene ninguna justificación. De prolongarse esta situación, a mi juicio se verán dañados seriamente los intereses de nuestra comunidad.

Por lo tanto, cumpliendo un acuerdo que adoptamos, correspondería, si hoy quedan materias pendientes, citar a sesión para mañana a fin de despacharlas. Y en este caso se encuentra el proyecto en discusión.

El señor JARPA.- Con la venia del señor Presidente, ¿me permite una pregunta, Honorable colega?

El señor RUIZ (don José).-Sí, señor Senador.

El señor JARPA.- ¿Usted cree que al despachar el proyecto bajarán los precios de los productos farmacéuticos?

El señor RUIZ (don José).- No. Pero, a mi juicio, señor Senador, cuando se fijan las reglas del juego, todo el mundo sabe a qué atenerse. Creo que, aun dictada la ley, van a seguir aumentando, porque aquí hay un proceso de especulación. Entonces, el Gobierno tendrá que adoptar las medidas para proteger los intereses de los consumidores.

El señor PAPI.- Yo había solicitado la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PAPI.- No deseo dejar pasar una observación de mi Honorable colega señor Ríos.

Estoy de acuerdo en la disposición reglamentaria que se invoca. Lo aconsejable es, entonces, discutir mañana el proyecto. Sin embargo, el fundamento para formular esa petición me parece inaceptable. No creo que el Senado pueda resolver sobre la base de que una comisión nuestra converse o negocie previamente con representantes del Senado norteamericano. Los proyectos se discuten en el Senado chileno y se resuelven conforme a nuestros criterios. Por lo demás, la iniciativa en debate no hace sino cumplir un claro mandato constitucional según el cual en Chile está protegida la propiedad industrial, entre otras.

Y, finalmente, quiero referirme a un punto planteado tangencialmente en esta oportunidad. En lo demás, estimo que el Honorable señor Alessandri, en su documentada y bien fundada exposición, dio respuesta a casi la mayoría de las inquietudes formuladas sobre el tema.

Es del caso preguntarse por qué en este momento están subiendo los precios de los medicamentos. Y quisiera saber si la verdadera razón de ese aumento -que, como ya se ha demostrado en esa Sala, carece de justificación- no obedece a una presión de quienes producen los fármacos en Chile, para obligar a esta Corporación a actuar de una manera que no corresponde. Si el incremento en los precios se debe a una forma de presionar al Parlamento, yo la quiero denunciar públicamente. La considero sin fundamento, y hay que preguntarse el por qué de un proceder que no tiene razón económica.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- La razón por la cual, Honorable señor Papi, mencioné a los Estados Unidos es porque, desde el instante en que comenzó a analizarse el proyecto, personeros de Gobierno y diversas publicaciones han estado señalando permanentemente la presión de ese país.

Por tal motivo, si es tan real y constante esa situación -en la cual está involucrado invariablemente Estados Unidos-, ante la oportunidad real de conversar con representantes del Senado norteamericano, parecía lógico incluirla en la agenda de la reunión respectiva.

Es cierto: según mi parecer, es el Senado chileno el que tiene que legislar, sin presión de país alguno del mundo, para Chile. Estoy absolutamente de acuerdo en ello. Pero en este caso, desde el instante en que comenzamos a examinar la materia, la presión estadounidense -según mucha gente y en opinión de diarios y revistas- ha sido permanente y muy real. Los expuestos fueron los motivos por los cuales planteé la posibilidad, tan atractiva, de analizarla en el mes de octubre con una comisión, lo que el Presidente de nuestra Corporación ha estado programando con el Senado del país del norte.

Gracias por la interrupción que me concedió, Honorable señor Papi.

El señor VALDÉS (Presidente).- En vista de que un Comité ha invocado el artículo 99 del Reglamento, la discusión del proyecto queda aplazada hasta mañana, fecha en que vence la urgencia.

Por lo tanto, me permito citar al Senado a sesión para mañana, a las 11:30. En la tarde sería imposible celebrarla porque hay compromisos tomados con una delegación muy numerosa de Parlamentarios extranjeros.

¿Habría acuerdo entonces para reunirnos a la hora indicada?

El señor DIEZ.- Podría ser a las 10.

El señor CANTUARIAS.- Sí, a las 10.

El señor VALDÉS (Presidente).- La sesión se prolongaría hasta el despacho del proyecto.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se propone esa hora porque sólo se ha elaborado parte del informe de la Comisión de Economía y falta el de la de Hacienda: hay que hacerlo. Además, resta fotocopiar todos los documentos y entregarlos a los señores Senadores. Por eso el señor Presidente sugirió sesionar a las 11:30, pues a las 10 sería casi imposible.

El señor VALDÉS (Presidente).-Queda cerrado el debate, y cito a sesión especial para mañana, a las 11:30, a fin de despachar la iniciativa.

El señor DIEZ.- No está cerrado el debate.

El señor GAZMURI.- Según entendí, señor Presidente, lo que se pidió fue suspender ahora el debate para continuarlo mañana.

El señor VALDÉS (Presidente).- El debate está cerrado.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:58.

Manuel Ocaña Vergara

Jefe de la Redacción